

## **CARTA DE COMPROMISO**

Entre **CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **11.378.820** en calidad de Director general del Departamento Administrativo de la Función Pública, en adelante Función Pública, según Decreto N° 1729 del 23 de agosto de 2022 y acta de posesión N° 031 del 24 de agosto de 2022 expedida por la Presidencia de la Republica y **CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.569.751** de Bogotá D.C., en calidad de el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia – UNAL, acuerdan suscribir la presente Carta de Compromiso bajo las siguientes condiciones:

### **CONSIDERACIONES**

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene una gran responsabilidad como líder en la formulación de la política de empleo público y la Dirección de Empleo Público; así mismo, es referente en temas como incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos que les permitan orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

Que Función Pública, lidera el Programa “Servimos” con el cual se busca enaltecer la labor del servidor público a través de alianzas con entidades públicas, mixtas y privadas, para otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos y contratistas, sin importar su forma de vinculación con el Estado.

Que, la Universidad Nacional de Colombia de conformidad al artículo 1 del Decreto 1210 de 1993 *“es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia”*.

Que de conformidad al literal E del artículo 2 del Decreto 1210 de 1993, está dentro de los fines de la Universidad Nacional de Colombia *“e) Cooperar con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en tareas de investigación, docencia y extensión”*



Que de conformidad al literal d del artículo 4 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, las actividades de “Educación continua” es una modalidad de extensión.

Que de acuerdo a lo anterior, es importante para el cumplimiento de los fines de la Universidad Nacional de Colombia obtener la mayor difusión y promoción de la oferta académica señalada.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Universidad Nacional de Colombia - UNAL acuerdan trabajar en el marco de sus competencias, en un programa cuyo objeto es ofrecer a los servidores públicos y contratistas del sector público tarifas preferenciales en los siguientes programas ofertados por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia: 1) 15% de descuento en Programas que hagan parte de la oferta semestral de educación continua abierta (cursos y diplomados) dirigidos a servidores públicos y contratistas, junto con un 10% dirigido a familiares con primer grado de consanguinidad, 2) Descuentos en la oferta de cursos de idiomas, teniendo en cuenta la resolución RG 030 de 2012 (Anexo 1) y 3) 20% de descuento dirigido a servidores públicos y contratistas de aquellas entidades posean un contrato o convenio suscrito vigente o en la que se hace la solicitud de descuento suscrito con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes manifiestan lo siguiente:

#### **ACUERDO:**

**OBJETO:** Adelantar acciones conjuntas y ofrecer a los servidores públicos y contratistas del sector público colombiano, tarifas preferenciales en programas ofertados por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia consignados en esta carta y demás documentos que lo conforman.

**ALCANCE DEL OBJETO:** Los descuentos y valores ofertados son los siguientes: 1. 15% de descuento en Programas que hagan parte de la oferta semestral de educación continua abierta (cursos y diplomados) dirigido a servidores públicos y contratistas, junto con un 10% dirigido a familiares con primer grado de consanguinidad, 2. Descuentos en la oferta de cursos de idiomas, teniendo en cuenta la resolución RG 030 de 2012 (Anexo 1) y 3. 20% de descuento dirigido a servidores públicos y contratistas de aquellas entidades que posean un contrato o convenio vigente o suscritos en la vigencia en la que se hace la solicitud de descuento, suscrito con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, según Acta No. 37 del 25 de agosto de 2022 del Consejo de Facultad.

**PROMOCIÓN A EMPLEADOS Y CONTRATISTAS:** el Departamento Administrativo de Función Pública se compromete a difundir y promocionar los cursos, seminarios,



diplomados y talleres ofertados por el Programa de Extensión y Educación Continua y el portafolio de servicios de Extensión e investigación que ofrece la Facultad de Ciencias Humanas, a través de los medios de difusión destinados para tal fin; y adicionalmente, compartir la información de contacto de las oficinas de Talento Humano de las entidades públicas del país, con el objetivo de afianzar las relaciones interinstitucionales entre el sector público y la Universidad Nacional de Colombia.

**PRESUPUESTO:** La presente carta de compromiso no genera erogaciones para ninguna de las partes.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación de la presente carta de compromiso: a) El incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas por alguna o ambas partes. b) El mutuo acuerdo entre las partes. c) El vencimiento del plazo establecido en la presente carta de compromiso. d) Por fuerza mayor o caso fortuito.

**SUSPENSIÓN DEL ACUERDO:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución de la alianza por: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

**EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o representantes, adquieren por la celebración de la presente alianza ni por actividad alguna realizada en el marco de su desarrollo, relación laboral alguna con la otra parte. Esta exclusión se extiende a las personas que, en desarrollo del mismo, lleguen a contratarse para la ejecución o desarrollo de las actividades que surjan del acuerdo.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, FUNCIÓN PÚBLICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL se mantendrán indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y, por lo tanto, en ningún caso se generará responsabilidad por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por alguna de las partes o por las personas que dependan de ellas.



**VIGENCIA:** El presente acuerdo tendrá una duración de 12 meses a partir de la firma de la presente carta de compromiso, plazo considerado razonable para evaluar el impacto de la alianza, y que podrá ser renovado con base en los resultados que obtenidos.

**LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Función Pública, no serán objeto de liquidación los contratos o acuerdos con un presupuesto a cero pesos.

Para el efecto las partes firman, en la ciudad en Bogotá a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2022.

**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE**

Director

Departamento Administrativo de la Función Pública

**CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA**

Decano Facultad de Ciencias Humanas

Universidad Nacional de Colombia – UNAL.

Proyecto:

Juan Felipe Vega Osorio – Contratista Dirección de Empleo Público

Viviana Angelica Peña – Dirección de Empleo Público

Revisó:

Francisco Camargo Salas – Director de Empleo Público

Armando López Cortés - Director Jurídico